

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0627 del 17 de febrero de 2025

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el suscrito Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hace constar que la **Resolución No. 0627 del 17 de febrero del 2025**, *"Por medio de la cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la **FUNDACIÓN VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, identificada con el **NIT. 901.260.294-1**"* fue notificada de manera personal a la Representante Legal, el pasado 18 de febrero del 2025, quien interpuso recurso de reposición, el cual fue rechazado mediante la **Resolución No. 7546 del 2 de diciembre del 2025**, notificada por aviso el 18 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se declara ejecutoriada la mencionada providencia para todos los efectos legales a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quedando finalizado el proceso administrativo sancionatorio.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General

Proyectó: Laura María Naranjo Díaz – Abogada Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Martha Isabel Vanegas Gutiérrez – Abogada Oficina de Aseguramiento a la Calidad



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080